

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE FEBRERO DE 1983

NÚM. 48

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE CISTIerna

EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez-Alamo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Pública, Anastasio Suárez Alvarez, de Boñar, por los conceptos, ejercicios e importes que luego se dirán, con fecha de hoy fue dictada la siguiente:

“Providencia: En cumplimiento de lo ordenado en el art. 114-5 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 99-7 del citado cuerpo legal.

Requírasele para que haga entrega inmediata de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación a Talleres Hijos de Teófilo Díez, con domicilio en Cistierna, en calle Calvo Sotelo, núm. 9, a quien el ejecutor nombra provisionalmente depositario, en cumplimiento de la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, serán de su cuenta cuantos gastos se originen en su búsqueda, captura, depósito, precinto y suplido de documentación.

Requírase al deudor, Anastasio Suárez Alvarez, para que en el plazo de

ocho días nombre depositario y perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndole que, de no nombrarlos o en el caso de no recaer la designación en personas de solvencia económica y capacidad profesional respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía, y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado al que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor.

Ordénese a las correspondientes Jefaturas de Tráfico, tomen la correspondiente anotación a favor del Estado en los expedientes de los vehículos embargados, a efectos de constancia en la transferencia que de los mismos pudiera hacerse a terceras personas, y cúrsese orden a las autoridades competentes para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar en que fueren hallados, poniéndolos acto seguido a disposición de esta Recaudación”.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia es la siguiente:

“Diligencia: Ante la imposibilidad de llevar a cabo la aprehensión de los vehículos que luego se dirán, en el momento de la práctica de la diligencia de embargo, por desconocer su paradero, de conformidad con lo establecido en el art. 114-5 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargados, como de la propiedad del deudor, don Anastasio Suárez Alvarez, los siguientes vehículos: LE-6493-H, LE-1627-C y NA-2102-D.

Los mencionados vehículos quedan afectos por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor de este expediente, por los siguientes débitos:

	<i>Pesetas</i>
Certificación número 1747, de Cuota de Beneficios, liquidación definitiva año 1978	54.700
Recibo Licencia Fiscal, año 82, LE-6493-H	18.900
Recibo Licencia Fiscal, año 82, LE-1627-C	18.900
Recibo Licencia Fiscal, año 82, NA-2102-D	18.900
Suman débitos principal	111.400
20 % de recargos de apremio	22.280
Presupuesto para gastos y costas	25.050
Total débitos perseguidos	158.730

Se advierte al deudor y a cuantos puedan ser interesados, que de no estar conformes con el embargo practicado y con los requerimientos que se hacen en la transcrita providencia, podrán recurrir en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida por el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notifi-

cados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 886

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 355/82 incoado contra José María Jalón Casasola, domiciliada en Ponferrada, c/ Sitio de Numancia, 17, por infracción art. 2, 11, 12 y 13 Dto. 2530/70, se ha dictado una resolución de fecha 1-12 82, por la que se le impone una sanción de 6.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a José María Jalón Casasola, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— Jesús María Domingo Riva. 1095

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 366/82, incoado contra E. S. Juegos Marte, S. A., domiciliado en Bembibre, c/. Cervantes, s/n., por infracción art. 16 párrafo 1 O. M. 25-11-66 se ha dictado una resolución de fecha 10-12-82, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a E. S. Juegos Marte, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— Jesús María Domingo Riva. 1096

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.422.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 45 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 45 kV., con conductor de al-ac. de 116,2 mm.², aisladores de vidrio E-70, en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipos Acacia y Arce, con origen en la ETD de Iberduero, S. A., ubicada en Arbas del Puerto, discurren por terrenos de la Comunidad de Propietarios y Ganaderos del Puerto de Arbas y Vegalamosa, en el término municipal de Villamanín en su anejo de Arbas del Puerto, con una longitud de 800 metros hasta el límite de la provincia de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1065 Núm. 686.—2.130 ptas.

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.419.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante línea a 20 kV. Boñar-San Isidro y C. T. de 50 kVA.; cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de variante línea a 20 kV. Boñar-San Isidro y C. T. de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se construirá una variante en la actual línea de Iberduero, S. A., «ETD Boñar-Puerto de San Isidro», a 20 kV., a su paso por los terrenos del Polideportivo de Puebla de Lillo, con una longitud aproximada de 220 metros y derivación a un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 20 kV/398 230 V., que se instalará en dicho Polideportivo.

La variante se construirá con conductor de al-ac. LA-78, aisladores E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, desmontándose un apoyo de la actual línea que quedará desmontada en una longitud aproximada de 200 metros.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1066 Núm. 687.—2.310 ptas.

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber: Que por resolución del 27 de octubre de 1982, ha sido admitida la renuncia parcial al permiso de investigación denominado «Cristina» número 13.883, sito en el término municipal de Castrillo de Cabrera y otros de esta provincia, quedando actual-

mente con una superficie de cincuenta y dos cuadrículas mineras.

Una vez que haya sido declarada la caducidad de la superficie renunciada, ciento veintidós cuadrículas, se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y se resolverá por concurso público, siguiendo las instrucciones dadas al respecto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento en el artículo 102 del citado Reglamento General.

León, 18 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1099 Núm. 740.—930 ptas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda río Porma (1.ª Fase) en los términos municipales siguientes:

VILLASABARIEGO, el día 7 de marzo de 1983, a las 5 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 22 de febrero de 1983.—El ingeniero Director (ilegible). 1136

* *

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda río Porma (1.ª Fase) en los términos municipales siguientes:

PALANQUINOS, el día 10 de marzo de 1983, a las 5 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 22 de febrero de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 1137

* *

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda río Porma (1.ª Fase) en los términos municipales siguientes:

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, el día 21 de marzo de 1983, a las 5 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 22 de febrero de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 1138

Comandancia Militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena

Centro de Reclutamiento y Movilización

Alistamiento de 1983 para el contingente de 1984

Relación de matriculados navales del Trozo de matrícula naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del ejército de tierra con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente (nacidos en 1964 y años anteriores):

Apellidos y nombre: Martínez Martínez, José M.ª; filiación: Bernardo y M.ª Pilar; localidad nacimiento: La Milla del Río (León); fecha nacimiento: 17-01-64.

Apellidos y nombre: Prieto Gil, Fernando; filiación: Carlos A. y Jacinta; localidad nacimiento: León; fecha nacimiento: 03 06 64.

Cartagena 5 de febrero de 1983.—El Tcol. de Inf.ª de Marina Jefe del CRM., Enrique R. Godínez Monllor. 1070

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Ponferrada

BASES PARA CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Peón de esta Mancomunidad, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Personal Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad tres (3), coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Mancomunidad pueda acordar y con edad de jubilación a los 65 años.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título: Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo

en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas) durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pts.), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Gestora aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos Boletines Oficiales en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Comisión Gestora, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión Gestora o Vocal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Comisión Gestora o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y en los mismos Boletines Oficiales que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios del concurso-oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

A) Fase de la oposición

Primer ejercicio: Cada opositor será sometido a un examen de conocimien-

tos prácticos sobre el puesto de trabajo a proveer, y desarrollará un ejercicio práctico teniendo en cuenta la actividad de la función por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales e idoneidad de cada uno de los opositores teniendo en cuenta en el ejercicio práctico la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Segundo ejercicio: Escrito. Este ejercicio a realizar por los opositores que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de 15 minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Escrito. Podrán concurrir al mismo únicamente los opositores que hubieran superado los dos ejercicios anteriores, y consistirá en realizar operaciones de: Sumar, restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Cuarto ejercicio: Oral. Cada opositor que haya superado los tres ejercicios anteriores, será sometido a una prueba oral que consistirá en contestar en un tiempo máximo de quince minutos, un tema del programa que se inserta anexo a estas bases, sacado al azar.

ANEXO

Programa para el cuarto ejercicio de la oposición

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona.—El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Municipio.—El Término municipal.—La población.—El empadronamiento.

Tema 5.—Organización municipal.—Competencias.

Tema 6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.

B) Fase del concurso

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso son los siguientes:

a) Titulaciones

Título superior	1,00 puntos
Título medio	0,80 "
Bachiller superior o equivalente	0,60 "
Graduado escolar o equivalente	0,40 "
Certificado de estudios primarios o equivalente	0,30 "

b) Servicios prestados

a) En la propia Comisión Gestora, 0,15 puntos por mes.

b) En otra Corporación, 0,10 puntos por año.

c) En la empresa privada, 0,10 puntos por año.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

c) *Otros méritos*

Carnet de conducir, 0,30 puntos.

d) *Valoraciones discrecionales*

Por otros méritos alegados por el concursante, hasta un máximo de 0,50 puntos.

OCTAVA.—*Calificación de los ejercicios y de los méritos.*

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Comisión Gestora.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Comisión Gestora.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Mancomunidad para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas

excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Título exigido y el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

4) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base 2.^a.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Gestora, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—*Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición-concurso en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—*Incompatibilidades.*

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

DUODECIMA.—*Impugnación.*

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA DE APROBACION

Las bases precedentes fueron aprobadas por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Ponferrada, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1084

Núm. 691.—12.720 ptas.

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 1983 el proyecto de mejora del abastecimiento y depósito de aguas en Villabalter de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 4.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y a horas de oficina por plazo de quince días para información pública y presentación de reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de febrero de 1983.—El Alcalde, José-Luis Roperó.

1076

Núm. 693.—540 ptas.

**

Por D. Valentin del Toro Juárez, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de industria de «obra de pastelería», con emplazamiento en calle La Dalia, número 5 de Trabajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1081

Núm. 706.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dieciséis del presente mes de febrero aprobó los siguientes proyectos:

—De abastecimiento de agua a Frieira, con un presupuesto de 3.412.340 pesetas.

—De alcantarillado en la localidad de Sobrado, con un presupuesto de pesetas 3.886.036.

—Camino de acceso a Sobrado, con un presupuesto de 7.631.100 pesetas.

Estos proyectos fueron redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Nicolás Tahoces, y se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Sobrado, 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Constantino Valle.

1046 Núm. 710.—690 ptas

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Por D. Abelardo Domínguez de la Torre, vecino de Villagarcía de la Vega, de este Municipio, se ha solicitado licencia para construir un establo con henil y almacén adosado, con emplazamiento en carretera de Villagarcía de la Vega a San Cristóbal de la Polantera y a unos 200 metros del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Cristóbal de la Polantera, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde, Vicente M. Zapatero.

1049 Núm. 711.—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de febrero de 1983, la aprobación inicial de proyecto de delimitación de suelo urbano de este Municipio, y de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Planeamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes para información pública, al objeto de ser examinada la documentación relativa al mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Bercianos del Real Camino, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1074 Núm. 703.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de instalación eléctrica "Línea de media tensión desde la general de Rebollar a Villacelama, a Riego del Monte", redactado por el Ingeniero D. José María Calvo Blanco, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Villanueva de las Manzanas, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1073 Núm. 704.—360 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Habiendo sido aprobado el proyecto de escudo heráldico municipal, redactado por D. Vicente de Cadenas y Vicent, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente, se expone al público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que contra dicho proyecto puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palacios de la Valduerna, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1072 Núm. 705.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 19 del corriente, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más destacadas son las siguientes:

Destino.—Financiación de las obras de construcción de un cementerio municipal en Villanueva de Carrizo.

Cuantía.—Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos.—Los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro, importan doscientas veintiocho mil ochocientos ochenta pesetas (228.880).

Anualidad de amortización.—Diez por un importe cada una de las mismas de ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho (172.888) pesetas.

Garantías.—Las indicadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Expediente.—Puede ser examinado en la Secretaría municipal durante un periodo de quince días, al solo objeto de formular reclamaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco-Abelardo Seguin Fernández.

1082 Núm. 708.—1.050 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de motor del actual ejercicio 1983, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y reclamaciones que procedan.

**

Habiendo sido aprobado el proyecto técnico de afirmado y riego asfáltico del camino de San Pedro de las Dueñas a Regueras por Azares, redactado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, a 18 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1077 Núm. 709.—660 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Otero de las Dueñas*

La Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos de los bienes comunales, por un importe total de 87.550 pesetas, al alza, que se realizará el día 20 de marzo en la Casa Concejo de Otero de las Dueñas, a las trece horas.

La forma de subasta será por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al postor que más ofrezca.

Otero de las Dueñas, a 22 de febrero de 1983.—El Presidente, (ilegible).

1133 Núm. 715.—450 ptas.

*Junta Vecinal de
Navatejera*

A las cinco de la tarde del día diecisiete de marzo de 1983 y en las Escuelas nuevas del pueblo de Navatejera, bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta de varias parcelas de terreno de los bienes de propios de esta Junta Vecinal, cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, el cual juntamente con el pliego de condiciones que rige para esta subasta y el precio tipo o base de licitación están a disposición de todos aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles y de siete a nueve treinta de la tarde.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado y hasta las ocho de la tarde del día dieciséis del citado mes de marzo, presentándose proposición por separado para cada parcela de las que se

concurra. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos que lo interesen.

Para optar a la subasta habrá de depositarse el diez por ciento de tipo de subasta o licitación de cada parcela a las que se concurra, depósito que puede hacerse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal que son: Banco de Bilbao-Sucursal de León, la número 12.783, Banco Popular Español-Sucursal de León, la núm. 070-05757-60 y Caja Rural Provincial de León-Sucursal Ventas, la número 12-411-0030 y mediante talón a nombre de la Junta Vecinal de Navatejera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... vecino de ... con domicilio en número ... y con Documento Nacional de Identidad número, obrando en su propio nombre; en su propio nombre y en el de conjuntamente o en representación de para lo cual está plenamente facultado, presenta proposición para la parcela de las sitas en el paraje de que subasta la Junta Vecinal de Navatejera, ofreciendo la cantidad de pesetas (...) y aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que rige para esta subasta, el que acepta y al que se somete, obligándose a cumplir todo lo que en el mismo está estipulado.

Fecha y firma

Navatejera, a 21 de febrero de 1983
El Presidente (ilegible).

1083 Núm. 712.—1.830 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 332/81, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Construcciones Metálicas para refrigeración, Comersa, de Chirivella, Valencia, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Manuel Alonso García, sobre reclamación de 229.749 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Dos máquinas registradoras marca Berkel, modelo CR4, números 43115737 y 43115600, nuevas, valoradas en pesetas 180.000.

Tres balanzas automáticas de 5 kgs., marca Berkel, números 2366,18033/5 y 2326 nuevas, valoradas en 240.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo y se

previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1092 Núm. 717.—1.350 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 16/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra D. Isacio Romero Ontanilla y D.ª Concepción Espinosa Vega, mayores de edad, labradores y vecinos de San Miguel de Escalada, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 585.656 pesetas de principal y 300.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido valorados los bienes que a continuación se relacionan de la propiedad de aludidos demandados:

“1.º—Rústica.—Finca 63 del Polígono 18 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a regadío a Las Suertes del Soto, Ayuntamiento de Gradefes. Tiene una superficie de 70 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el tomo 981 del libro 74 de Gradefes, folio 18, finca 5.833, inscripción 1.ª. Valorada en 2.100.000 pesetas.

2.º—Rústica.—Finca número 19 del polígono 20 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a secano, a El Ordoño, Ayuntamiento de Gradefes, de 35 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 8, finca 5.859, inscripción 1.ª. Valorada en 100.000 pesetas.

3.º—Rústica.—Finca número 5 del polígono número 20 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a regadío, a Carrolavega, Ayuntamiento de Gradefes. Mide 70 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 124, finca 5.939, inscripción 2.ª. Valorada en 1.800.000 pesetas.

4.º—Suerte.—Finca número 42 del polígono 18 del plano de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a regadío, a las Suertes de Soto, Ayuntamiento de Gradefes, mide 41 áreas y 65 centiáreas. Inscrita en el tomo 981 del libro 74 de Gradefes, folio 17, finca número

5.832, inscripción 1.ª. Valorada en 1.230.000 pesetas.

5.º—Rústica.—Finca 22 del polígono 7 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a regadío a la Serna, Ayuntamiento de Gradefes. Mide 86 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en el tomo 980 del libro 73 de Gradefes, folio 250, finca 5.815, inscripción 1.ª. Valorada en 1.340.000 pesetas.

6.º—Rústica.—Finca 22 del polígono 7 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno secano de las Reguerinas, Ayuntamiento de Gradefes, de 3 hectáreas, 23 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 1.380.000 pesetas.

7.º—Rústica.—Finca 6 del polígono 2 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno secano a Vallejo, Ayuntamiento de Gradefes, de 2 hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas. Inscrita al folio 111, finca 5.427, inscripción segunda, tomo 843, libro 72. Valorada en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de marzo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su peritación, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1131 Núm. 732.—3.090 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 102/3, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Adolfo Tascón González, hijo de Orencio y Victorina, natural de Garrafe de Torío y vecino de León, de estado soltero, que falleció en León el día 10 de noviembre de 1982, sin dejar ascendientes ni descendientes siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Manuel, D. José María, don Isidoro y D.ª Olvido Tascón González, y por el presente se llama a cuantas personas puedan tener en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1052 Núm. 718.—710 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 990 de 1982, por el hecho de imprudencia con daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sito en Roa de la Vega, 16 - Pral. mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julius Albrecht, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

936 Núm. 593.—1.260 ptas.

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 35 de 1983, por el hecho de estafa acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 11 del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,10 h. en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14 - Pral., mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Agustín Eloy Alonso Barredo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1087 Núm. 727.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Antonio Jesús Santos y Vallejo, Oficial de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 924 de 1982, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres; el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre juegos prohibidos, seguido contra José Martínez Barreiro, nacido en Cernadas (Orense) el día 18 de agosto de 1950, soltero, ebanista, hijo de José y Erundina, con domicilio desconocido o falso, juicio de faltas que es el número 924 de 1982, con asistencia del Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Barreiro, como autor de la falta de juegos prohibidos, a la multa de diez mil pesetas en papel de pagos al Estado y pago de costas, cayendo en comiso los efectos y dinero recuperados, a que se dará el destino legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Berengua.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez Barreiro, antes expresado, que no ha sido habido, ni conocido en el domicilio que facilitó al ser denunciado, y que en consecuencia está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Jesús Santos y Vallejo.

943 Núm. 605.—1.350 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DE LA PRESA BERNESGA

Por la presente se convoca a todos los usuarios a Junta General ordinaria correspondiente al mes de marzo, para el día 13 de marzo en primera convocatoria y para el día 20 de marzo en segunda convocatoria, a las once de la mañana, en la Escuela de Peritos Agrícolas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Lectura de cuentas generales de 1982.

3.º—Lectura de Memoria reglamentaria del mes de marzo.

4.º—Elección de Síndicos para renovación de cargos, miembros de Jurado de Riegos, Presidente y Vicepresidente. Informe del Presidente saliente.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

León, 22 de febrero de 1983.—El Presidente (ilegible).

1128 Núm. 737.—1.080 ptas.

Comunidad de Regantes
de la Vega de San Pelayo de Modino

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria en el local de costumbre para el día 27 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria, y a las dieciséis horas del mismo día en segunda, si procede; para examen y aprobación, si conviene, de las cuentas del año anterior; tratar de si se ha de hacer alguna obra nueva y todo lo relacionado con el artículo 53 de las Ordenanzas y nombramiento de tesorero para reemplazar al que corresponde cesar; ruegos y preguntas.

Modino, a 20 de febrero de 1983.—El Presidente, Severino García.

1090 Núm. 680.—540 ptas.

BANCO PASTOR
LEON

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.636.622, comprensivo de pesetas nomls. 11.000, en 11 Accs. de Banco Pastor, S. A., expedido a nombre de don Luis Lion Aparicio y doña María del Carmen Alvarez de Alarcón.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación de anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original que no tendrá valor ni efecto alguno.

León, 7 de febrero de 1983.—Banco Pastor.—(Firma ilegible).

1061 Núm. 734.—540 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 50-512-01902 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1058 Núm. 736.—300 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983